

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

*Extracto de la resolución de fecha 14/05/2020 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2020.....3100*

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

*Exposición al público de la lista cobratoria de la tasa por agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al primer trimestre de 2020.....3102*

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Aprobación de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y varias asociaciones.....3103*

#### ALDEA DEL REY

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020.....3104*

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Levantamiento de la suspensión del procedimiento para la provisión de 2 puestos vacantes de Policía Local, por el sistema de movilidad.....3105*

#### CIUDAD REAL

*Aprobación inicial del expediente nº 2/1-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.....3106*

*Convalidación de Resolución de Alcaldía sobre expediente de modificación de crédito por suplementos de créditos nº 3/1-2020.....3107*

*Aprobación inicial del expediente nº 3/2-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....3108*

*Aprobación inicial del expediente nº 3/3-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.....3109*

*Aprobación inicial del expediente nº 3 /2-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios del Patronato Municipal de Deportes.....3110*

#### HERENCIA

*Resolución de la Alcaldía nº 346/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, relativa al levantamiento de la avocación de competencias.....3111*

**SANTA CRUZ DE MUDELA**

*Devolución de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno local, avocadas de forma provisional dada la situación de excepcionalidad por la declaración del Estado de Alarma sanitaria por COVID-19.....3112*

**VILLAHERMOSA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el año 2020.....3113*

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de 17 página/s. Página 2 de 17. Código de Verificación Electrónica (CVE) KMLLzww+XJBXEioUWH58



**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 506107.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 14/05/2020 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que tengan Universidades Populares creadas con anterioridad al año 2020, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para la realización de programas y proyectos de actividades para el año 2020, ya sean de forma presencial, por medios electrónicos o telemáticos, con carácter retroactivo desde el pasado 1 de enero, organizados por las Universidades Populares de los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1.b) y 7, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3897742](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3897742)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Na-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/506107>

**Anuncio número 1050**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

#### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público para reclamaciones la lista cobratoria de la tasa por agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al primer trimestre de 2020, durante el plazo de quince días hábiles.

Agudo, a 14 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 1051

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, aprobó en fecha 28 de abril de 2020, los siguientes convenios de colaboración:

1.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y Afadis, para la realización del servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia en Alcázar de San Juan.

2.- Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y Cruz Roja Española en Alcázar de San Juan, para el desarrollo de programas y actividades que contribuyan a la promoción del bienestar social.

3.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la Asociación de inclusión y acción social In-situ Social Castilla-La Mancha, para el desarrollo del proyecto “equipo de calle de personas sin hogar e intervención en urgencia social” en el municipio de Alcázar de San Juan.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://sede.alcazardesanjuan.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alcázar de San Juan, 15 de mayo de 2020.

**Anuncio número 1052**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**ALDEA DEL REY**  
ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2020, junto con sus anexos y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Aldea del Rey, a 15 de mayo de 2020.- El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente)

**Anuncio número 1053**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**CAMPO DE CRIPTANA**  
ANUNCIO

Asunto: Levantamiento de la suspensión del procedimiento para la provisión de 2 puestos vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por el sistema de movilidad.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 49, de fecha 11/03/2020, se publicaron las bases de la convocatoria del proceso de provisión de 2 puestos de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de movilidad.

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 61, de fecha 25/03/2020, se publicó un anuncio de la convocatoria, por lo que al día siguiente, 26 de marzo, debería haber comenzado el plazo para la presentación de instancias.

Este Ayuntamiento publicó en dicha fecha, 26/03/2020, en su página web [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es), anuncio referido a la suspensión del procedimiento con motivo de la declaración del estado de alarma recogido en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y de acuerdo con lo establecido en su Disposición Adicional 3ª sobre la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, cuya vigencia se mantendrá durante todo el estado de alarma.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la citada Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, modificada por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, con fecha 14/05/2020 se ha dictado por esta Alcaldía Resolución nº 465/2020, disponiendo el levantamiento de la suspensión del proceso de provisión de 2 puestos de Policía Local de este Ayuntamiento, por considerar que dicho procedimiento afecta al funcionamiento básico de los servicios; debiendo los interesados presentar las instancias solicitando tomar parte en este proceso de provisión de puestos, de conformidad con las bases publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real de 11/03/2020, en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de levantamiento de la suspensión del procedimiento en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Campo de Criptana, a 15 de mayo de 2020.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 1054**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº2/1-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 15 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1055

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del año actual, ha convalidado la Resolución de Alcaldía sobre expediente de modificación de crédito por suplementos de créditos nº 3/1-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Ciudad Real, 15 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 1056**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 15 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1057

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/3-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 15 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 1058**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2-2020 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios del Patronato Municipal de Deportes, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 15 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1059

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA ANUNCIO

Se publica la Resolución de la Alcaldía nº 346/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, relativa al levantamiento de la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

“Por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2019, nº 408/2019, se delegaron las siguientes competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local: - El otorgamiento de licencias de obras mayores, segregaciones, actividades y de 1ª ocupación o utilización. - Expedientes autorizaciones cruces de caminos. - Expedientes marcas viales (pintados líneas amarillas, plazas reservadas discapacitados y otros). - Todos los asuntos, incluidos las correspondientes liquidaciones, devoluciones de fianzas y otros, que se deriven de los expedientes anteriormente relacionados.

Por Resolución de la Alcaldía nº 251/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, se acordó la avocación de dichas competencias y la suspensión de la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano colegiado, como consecuencia del estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Siendo necesario en la fase en la que nos encontramos ir normalizando el funcionamiento de los órganos colegiados, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias imperantes en cada momento, esta Alcaldía en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

He resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía nº 251/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, por la que se acordó la avocación de las competencias de la Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local y la suspensión de la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano colegiado, como consecuencia del estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Levantar la suspensión de la convocatoria de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con adopción de todas las medidas de prevención necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias. Reanudándose la celebración de las mismas el próximo día 19 de mayo de 2020.

Tercero.- Desde el mismo día 19 de mayo de 2020, quedan nuevamente delegadas, todas las funciones que la Alcaldía realizó a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 408/2019, de fecha 18 de junio de 2019.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación Municipal.

Quinto.- Esta Resolución es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. para su general conocimiento”.

En Herencia a 15 de mayo de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 1060**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**SANTA CRUZ DE MUDELA**

Por Resolución de Alcaldía nº 2020/187, de 14 de mayo, se han devuelto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno local, atribuidas por Resolución nº 2019/729, de 29 de agosto y que habían sido avocadas de forma provisional mediante resolución nº 2020/120, de 18 de marzo (BOP nº 56 de 23/03/2020) por esta Alcaldía dada la situación de excepcionalidad por la declaración del Estado de Alarma sanitaria por COVID-19 y las medidas recogidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le tramito, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

En Santa Cruz de Mudela, a 14 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, Gema García Mayordomo.

**Anuncio número 1061**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAHERMOSA ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villahermosa para el año 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por operaciones corrientes.		
Capítulo I:	Gastos de Personal:	829.782,95 euros.
Capítulo II:	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:	401.269,22 euros.
Capítulo III:	Gastos Financieros:	1.875,00 euros.
Capítulo IV:	Transferencias Corrientes:	123.451,00 euros.
B) Gastos por operaciones de capital.		
Capítulo VI:	Inversiones Reales:	585.484,83 euros.
Capítulo VII:	Transferencias de Capital:	0,00 euros.
Capítulo VIII:	Activos Financieros:	0,00 euros.
Capítulo IX:	Pasivos Financieros:	221.800,00 euros.
	TOTAL:	2.163.663,00 euros.

#### ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones corrientes.		
Capítulo I:	Impuestos Directos:	699.029,64 euros.
Capítulo II:	Impuestos Indirectos:	8.000,00 euros.
Capítulo III:	Tasas y otros Ingresos:	267.661,00 euros.
Capítulo IV:	Transferencias Corrientes:	604.408,30 euros.
Capítulo V:	Ingresos Patrimoniales:	29.583,60 euros.
B) Ingresos por operaciones de capital.		
Capítulo VI:	Enajenación de Inversiones Reales:	1.00 euros.
Capítulo VII:	Transferencias de Capital:	554.979,46 euros.
Capítulo VIII:	Activos Financieros:	0,00 euros.
Capítulo IX:	Pasivos Financieros:	0,00 euros.
	TOTAL:	2.163.663,00 euros.

#### PLANTILLA DE PERSONAL.

##### A) Plazas de funcionarios:

Denominación	Núm. de plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretaría- Interventora	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría- Intervención
Administrativo	2	C1	Administración General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
Policía Local	2	C1	Administración General	Servicios Especiales

##### B) Plazas de Personal Laboral Fijo:

Denominación	Núm. de puestos	Grupo	Titulación mínima exigida
Arquitecto Técnico	1	B	Título de Arquitecto Técnico
Oficial de 1ª Encargado de Obras	1	C1	Bachiller / FP II
Oficial de Servicios Múltiples	2	C1	Bachiller/ FP II

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Bibliotecario/a	1	C1	Bachiller Superior
Operaria del Servicio de Lavandería	1	AP	Graduado Escolar

## C) Plazas de Personal Laboral indefinido no fijo:

<i>Denominación</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Titulación mínima exigida</i>
Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio.	3	Certificado profesionalidad o grados de FP que determine la legislación vigente para atención a personas dependientes.

## D) Personal laboral temporal:

<i>Denominación</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Titulación mínima exigida</i>
Archivero/a	1	Diplomatura
Monitor Gimnasio	1	Técnico Superior FP II
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	Certificado profesionalidad o grados de FP que determine la legislación vigente para atención a personas dependientes.
Monitor CAI	1-2	Diplomatura
Educador/a de Adultos	1	Diplomatura
Ludoteca	1	
Trabajadores planes Empleo	En función Resolución subvenciones otorgadas	Ninguna.

## E) Personal eventual: Ninguno.

- Número total de funcionarios: 6.
- Número total de personal laboral fijo: 6.
- Número total de personal laboral indefinido no fijo: 3.
- Número total de personal laboral temporal: 10.

**Anuncio número 1062**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.